

## ASIGNATURAS INCOMPATIBLES

---

### **(Comisión Gestora de 22 de marzo de 2001)**

“La calificación definitiva de una asignatura incompatible con otra quedará condicionada a que en la convocatoria de septiembre se apruebe la asignatura causante de dicha incompatibilidad. En otro caso, la calificación de la asignatura incompatible condicionada no surtirá efecto alguno, no pudiéndose guardar calificaciones de un año para otro.

En caso de que el alumno superase una asignatura afectada por incompatibilidad, pero dicha calificación no surtiera efecto al no haberse superado la asignatura llave, la primera no será considerada a efectos de convocatorias.”